



RES. DIR. N° 566/11 - ACTA N° 190

Paraná, 25 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El artículo 41° inciso d) de la Ley N° 8.801 y la necesidad de establecer los montos para la matriculación y del derecho al ejercicio profesional, correspondiente al año 2012;

CONSIDERANDO:

Que se busca mantener un equilibrio entre los recursos a obtener y los gastos que demanda el funcionamiento del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que si bien en el año 2011 se produjo un incremento en el monto de la matrícula, el mismo ha sido superado por la inflación sufrida a través de los aumentos de todos los insumos y servicios, por lo cual sería necesario producir un nuevo reajuste para el próximo año;

Que debe fijarse la modalidad de pago y monto de la matriculación y del derecho al ejercicio profesional para el año 2012;

Que se ha establecido un monto anual, el que podrá ser abonado en un solo pago o por trimestres;

Que es intención del Colegio estimular, el pago del derecho al ejercicio profesional en forma completa (anual) a comienzo del año, evitando así olvidos y extravíos de boletas por parte de los profesionales;

POR ELLO,

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA DE
ENTRE RÍOS
RESUELVE**

Artículo 1°) Establecer el monto de la matriculación y del derecho al ejercicio profesional para el año 2012 en:

Pesos setecientos (\$700) anuales, pagaderos de la siguiente forma:

1° trimestre = \$ 175	/ 1° venc.: 18-02-2012	\$ 176.75	/ 2° venc.: 28-02-2012
2° trimestre = \$ 175	/ 1° venc.: 10-04-2012	\$ 176.75	/ 2° venc.: 05-05-2012
3° trimestre = \$ 175	/ 1° venc.: 10-07-2012	\$ 176.75	/ 2° venc.: 05-08-2012
4° trimestre = \$ 175	/ 1° venc.: 10-10-2012	\$ 176.75.	/ 2° venc.: 05-11-2012

Artículo 2°) Producido el primer vencimiento se aplicará a los montos adeudados durante el año, el uno (1) por ciento mensual.



Artículo 3º) Para los profesionales que abonen el derecho al ejercicio profesional para el año 2012, en forma completa (anual) antes del 28/02/2012, se ha fijado un monto de seiscientos pesos (\$600).

Artículo 4º) Quienes abonen de acuerdo a lo expresado en el Art. 3º), participarán, con el número de su matrícula, del sorteo de los siguientes premios:

1er premio: una computadora portátil

2º premio: un GPS

3º, 4º y 5º premio: todas las capacitaciones organizadas por el COPAER durante el año 2012, sin costo para los profesionales favorecidos con estos premios.

Artículo 5º) El sorteo se realizará el día viernes 30 de marzo de 2012, en la sede del COPAER, España 281 de la ciudad de Paraná, ante Escribano Público.

Artículo 6º) Las matriculaciones que se realicen a través del año, abonarán el monto correspondiente, a partir del trimestre en el cual se efectúen las mismas.

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
